



BASES BECAS DE FORMACIÓN OTORGADAS POR LA FUNDACIÓN COREMSA

1. CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN COREMSA convoca para el curso 2017-2018 la “Beca Laude”, la “Beca Accessum” y la “Beca Fidelis”.

2. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE LA BECA

Las becas se financiarán con cargo a la Fundación Coremsa, dentro de sus presupuestos de actividades para los años 2017-2018

Las becas ofertadas por la Fundación Coremsa en la presente convocatoria son incompatibles con las Becas concedidas por la Administración General del Estado, Autonómica o cualquiera de sus organismos públicos.

El alumno sólo podrá ser solicitante y beneficiaria si correspondiera, de una única beca de las ofertadas por Fundación Coremsa.

2.1. Beca Laude:

- a. Consistente en una beca equivalente al 100% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del primer curso (no incluyendo la cuota abonada en la reserva de plaza, ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para aquellos alumnos que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor en la nota media de Bachillerato o COU o Premio Extraordinario en el Bachillerato.
- b. Esta beca es de exclusiva aplicación a los alumnos nuevos de primer curso.
- c. Se concederá un máximo de 1 (una) beca por cada centro CESUR, a saber: PTA, CTM, TH, Sevilla, Sevilla CAFD, Badajoz, Madrid, Madrid 2, Murcia, Murcia Audiovisual, Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. En caso de concurrencia competitiva se concederá la beca a aquel solicitante que posea la mayor nota media en Bachillerato. En caso de dos o más solicitantes tengan la misma nota media en Bachillerato se concederá la beca a aquel que la haya solicitado primero.
- d. La Beca Laude no es acumulable a otras becas, promociones y/ o descuentos proporcionados por CESUR o por la Fundación Coremsa.



2.2. Beca Accessum:

- a. Consistente en una beca equivalente al 25% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del curso (no incluye la cuota abonada en la reserva de plaza ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para alumnos cuya renta de la unidad familiar o del responsable de pago sea inferior a 18.000 € brutos anuales durante el último ejercicio fiscal declarado.

La renta de la unidad familiar se calculará sumando las casillas correspondientes a la base imponible general y la base imponible del ahorro y restándole a la cantidad obtenida el resultado de la declaración.

- b. Se concederán un máximo de 40 becas en total distribuyéndose entre los diferentes centros CESUR de la siguiente manera:

- PTA: 11 becas.
- CTM: 2 becas.
- Sevilla: 10 becas.
- Sevilla CAFD: 1 beca.
- Badajoz: 2 becas.
- Murcia: 2 becas.
- Murcia Audiovisual: 1 beca.
- Madrid: 1 beca.
- Madrid 2: 5 becas.
- Las Palmas de Gran Canaria: 2 becas.
- Tenerife: 2 beca.
- TH: 1 beca.

En caso de concurrencia competitiva se concederá la beca a los solicitantes con las rentas familiares más bajas. En caso de que sea necesario un desempate, se concederá la beca a aquel que la haya solicitado primero.

- c. El beneficio de la beca es de un año escolar. Para el disfrute de la beca en el segundo curso es necesario que nuevamente le sea concedida, previa la formulación de nueva solicitud por el alumno, que seguirá los mismos trámites y con sujeción a los mismos criterios de adjudicación. La obtención de la beca en un curso no implica la concesión en cursos posteriores.
- d. Los alumnos solicitantes participarán en el proceso en igualdad de condiciones sin importar el curso escolar en el que se hayan matriculado.



2.3. Beca Fidelis.

- a. Consistente en una beca equivalente al 25% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del curso (no incluye la cuota abonada en la reserva de plaza ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para los alumnos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 1. Que habiendo finalizado un ciclo en CESUR, se hayan matriculado en otra titulación distinta en cualquier centro CESUR.
 2. Que cuente con un hermano/a, progenitor o hijo cursando estudios en el mismo año académico en CESUR. La beca del 25% solo será concedida a uno de los dos parientes. En caso de que ambos solicitaran la beca le será concedida al que posea la renta familiar más baja. En caso de que sea necesario un desempate, se concederá la beca a aquel que la haya solicitado primero.
- b. Se concederá un máximo de 48 becas, correspondiendo 4 a cada uno de los 12 centros. En caso de concurrencia competitiva se concederá la beca a los solicitantes con las rentas familiares más bajas. En caso de que sea necesario un desempate, se concederá la beca a aquel que la haya solicitado primero.
- c. El beneficio de la beca es de un año escolar. Para el disfrute de la beca en el segundo curso es necesario que nuevamente le sea concedida, previa la formulación de nueva solicitud por el alumno, que seguirá los mismos trámites y con sujeción a los mismos criterios de adjudicación. La obtención de la beca en un curso no implica la concesión en cursos posteriores.
- d. Los alumnos solicitantes participarán en el proceso en igualdad de condiciones sin importar el curso escolar en el que se hayan matriculado.

3. FINALIDAD

La Fundación Coremsa es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional cuya actividad se dirige a potenciar, patrocinar y promocionar entre otros aspectos la investigación, la formación y la cultura.

En cumplimiento de sus fines la Fundación Coremsa desea contribuir a la formación de estudiantes ayudando a aquellos que no puedan costearse los estudios e incentivando a aquellos que cuenten con un brillante expediente académico a continuar sus estudios.



4. BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a la condición de beneficiario los alumnos matriculados en CESUR en el curso 2017-2018

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse conforme al modelo del anexo de la presente convocatoria, dentro del plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de noviembre de 2017, ambos incluidos. CESUR se reserva el derecho de prolongar este plazo si lo estimara conveniente.

20 días naturales después de finalizado el plazo de solicitud y una vez revisada por el centro correspondiente la documentación aportada por el alumnado solicitante, se informará a los alumnos cuyas solicitudes estén incompletas y se abrirá un periodo de subsanación de 5 días naturales para que subsane la falta o acompañe los documentos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6. SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar el impreso de Solicitud de Beca junto a la documentación abajo indicada por duplicado, es decir, original más copia, en la secretaría del correspondiente centro CESUR. La solicitud se podrá entregar de manera presencial en la secretaría del centro dentro del horario establecido o por correo certificado. En el caso de que se opte por la entrega mediante correo certificado, el solicitante deberá enviar el impreso original de Solicitud de Beca junto con las copias compulsadas de la documentación solicitada.

La documentación a aportar por los solicitantes es la siguiente:

- a. Impreso de Solicitud de Beca debidamente cumplimentado.
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte.
- c. Copia de la Declaración de la Renta de la unidad familiar en el último periodo impositivo.
- d. Certificado tributario de renta en caso de no haber estado obligado a la presentación de la declaración en el último ejercicio.
- e. Certificado Compulsado por el Centro donde se ha cursado Bachillerato del expediente académico (solo para los solicitantes de la Beca Laude).
- f. Copia compulsada de la página del libro de escolaridad donde figure la nota media de Matrícula de Honor de COU o Bachillerato (solo para los solicitantes de la Beca Laude).



- g. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar del responsable del pago (solo para los solicitantes de la Beca Accessum).
- h. Copia compulsada del libro de familia (solo para los solicitantes de la Beca Fidelis).

7. SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 5 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El órgano instructor en la tramitación de la presente convocatoria corresponderá al Presidente de la Fundación Coremsa.

Las becas se adjudicarán por el Presidente de la Fundación, a propuesta del Jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente del jurado: Jorge Ramos Arremberg

Vocales:

- Ana Hernández Vega
- Javier Gómez González
- María Fernández Egurcegui
- Daniel Cordoncillo Bautista
- Jorge Figueroa Vázquez
- José Tomás Candel

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia.

El Jurado tendrá facultades para resolver cuántas dudas surjan en la interpretación de la presente convocatoria y podrá requerir a los solicitantes en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que sededuzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente convocatoria.



9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado, a la vista de la documentación presentada, deberá formular propuesta de los solicitantes seleccionados, pudiendo proponer la declaración de desierta la convocatoria en su totalidad o en algunas de las partes.

10. RESOLUCIÓN

La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Fundación Coremsa a propuesta razonada del Jurado. El plazo máximo de resolución del presente procedimiento finalizará el 21 de junio. Dicha resolución será comunicada a los beneficiarios por medio del correo electrónico que facilitaron en su solicitud.

11. ABONO DE LAS BECAS

El importe de la beca concedida a los solicitantes les será abonado al finalizar el curso para el que ha sido solicitada.

La forma de pago será una de las dos siguientes:

- a. Alumnos que promocionan o repiten curso en Cesur: a estos alumnos, sean de 1º o 2º curso, el importe de la beca se les descontará del importe total del curso de su siguiente matrícula sin tener en cuenta descuentos y promociones.
- b. Alumnos de 2º que finalizan sus estudios en Cesur: el importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria o cheque

12. PÉRDIDA DE LA BECA

La persona que resulte beneficiaria de la beca perderá el derecho a la misma en los siguientes casos:

- La ocultación de información, si, de haberse conocido, ésta hubiera implicado la no concesión o concesión a favor de otra persona.
- La inasistencia continuada y/o reiterada e injustificada al centro escolar. Se considerará reiterada la inasistencia a más de un 15% de las clases o jornadas prácticas.
- La baja del alumno del curso, ya sea por voluntad propia, o por motivos disciplinarios.



En tales casos, el alumno estará obligado al reembolso inmediato de las cantidades recibidas en concepto de beca.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases, a cargo de los participantes en ella.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el Jurado.

Gracias a la colaboración de la Fundación Coremsa, Cesur ofrece un sistema de Becas propio, incompatible con las Becas concedidas por la Administración General del Estado, Autonómica o cualquiera de sus organismos públicos, de forma que se facilite el acceso a nuestros ciclos a aquellos alumnos que cumplan una serie de requisitos relacionados con el expediente académico y con el nivel de renta. De esta forma disponemos de 3 tipos de becas:

- BECA LAUDE
- BECA ACCESSUM
- BECA FIDELIS

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DNI O PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	SEXO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> varón <input type="checkbox"/> mujer	
TELÉFONO	E-MAIL		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN			
<input type="text"/>			
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAIS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS

Sólo para aquellos que, hayan escogido la forma de pago al contado

CCC:

TITULAR

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS FINALIZADOS	CENTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

MODALIDAD DE BECA QUE SOLICITA

- BECA LAUDE:** 100% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del primer curso (no incluyendo la cuota abonada en la reserva de plaza, ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para aquellos alumnos que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor en la nota media de COU o de Bachillerato o Premio Extraordinario en el Bachillerato. Esta beca es de exclusiva aplicación a los alumnos nuevos de primer curso. Se concederá un máximo de una beca por centro CESUR.
- BECA ACCESSUM:** 25% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del curso (no incluye la cuota abonada en la reserva de plaza ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para alumnos cuya renta de la unidad familiar o del responsable de pago sea inferior a 18.000 € brutos anuales durante el último ejercicio fiscal declarado. Se concederán un máximo de 40 becas en total distribuyéndose entre los diferentes centros CESUR de la siguiente manera: PTA: 11 becas; CTM: 2 becas; Sevilla: 10 becas; Badajoz: 2 becas; Madrid: 1 beca; Las Palmas de Gran Canaria: 2 becas; Murcia: 2 becas; Santa Cruz de Tenerife: 2 becas; TH: 1 beca; Madrid 2: 5 becas; Sevilla CAFD: 1 beca; Murcia Audiovisual: 1 beca.
- BECA FIDELIS:** 25% del importe abonado por el alumno en concepto de matrícula del curso (no incluye la cuota abonada en la reserva de plaza ni los gastos financieros e intereses en que haya podido incurrir, en caso de haber optado por el pago financiado del curso) para los alumnos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
- Que habiendo finalizado un ciclo en CESUR, se hayan matriculado en otro ciclo distinto en cualquier centro CESUR.
 - Que cuente con un hermano/a, progenitor o hijo cursando estudios en el mismo año académico en CESUR.
- La beca del 25% solo será concedida a uno de los parientes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (marcar X)

- Copia del Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte.
- Copia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar en el último periodo impositivo
- Certificado tributario de renta en caso de no haber estado obligado a la presentación de la declaración en el último ejercicio.
- Certificado Compulsado por el Centro donde se ha cursado Bachillerato del expediente académico (solo para los solicitantes de la **Beca Laude**).
- Copia compulsada de la página del libro de escolaridad donde figure la nota media de Matrícula de Honor de COU o Bachillerato (solo para los solicitantes de la **Beca Laude**).
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar del responsable del pago (solo para los solicitantes de la **Beca Accessum**).
- Copia compulsada del libro de familia (solo para los solicitantes de la **Beca Fidelis**).

(1) El beneficio de la beca es de un año escolar. Para el disfrute de la Beca Accessum y la Beca Fidelis el 2º año del ciclo, es necesaria la renovación de la misma mediante la presentación de la documentación solicitada.

(2) El importe de la beca concedida a los solicitantes les será abonado al finalizar el curso para el que ha sido solicitada.

La forma de pago será una de las dos siguientes:

- Alumnos que promocionan o repiten curso en Cesur: a estos alumnos, sean de 1º o 2º curso, el importe de la beca se les descontará del importe total del curso de su siguiente matrícula sin tener en cuenta descuentos y promociones.
- Alumnos de 2º que finalizan sus estudios en Cesur: el importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria o cheque.

(3) El plazo de solicitud de las becas que otorga la Fundación Coremsa para el curso 2017-2018 permanecerá abierto desde el 1 de febrero al 2 de noviembre de 2017 (ambos inclusive).

(4) El sistema de Becas de la Fundación Coremsa es incompatible con las concedidas por la Administración General del Estado, Autonómica o cualquiera de sus organismos públicos. Aquel alumno que haya sido beneficiario de una beca CESUR y, al mismo tiempo, de otra beca de un organismo distinto estará obligado a devolver íntegramente el importe percibido en la Beca de la Fundación Coremsa. Para dicha devolución el alumno contará con un plazo máximo de 7 días naturales a contar a partir del día en que se haga pública la concesión de la otra beca al mismo.

El alumno sólo podrá ser solicitante y beneficiaria si correspondiera, de una única beca de las ofertadas por Fundación Coremsa.

(5) La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases, a cargo de los participantes en ella. Las Bases se encuentran disponibles en la secretaría del centro o bien en la página web de Cesur www.cesurformacion.com

ACEPTO CONDICIONES

Firma/alumno/tutor/responsable:

Sello y firma de Cesur:

En _____ de _____ de 20__

El abajo firmante declara que los datos facilitados se corresponden con la realidad en la fecha abajo indicada. Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier cambio de domicilio o nº de cuenta bancaria mientras no haya finalizado el pago total del Ciclo Formativo. Ambas partes para cualquier discrepancia que hubiere y como lugar de cumplimiento, fijan los juzgados de Málaga para someterse expresamente. Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales que Vd. Nos ha facilitado pasarán a formar parte de un fichero informatizado, para la gestión, control, seguimiento y evaluación de la acción formativa. El cliente/usuario, queda informado y autoriza que tratemos sus datos con la finalidad de informarle periódicamente sobre productos, servicios y promociones propias o de terceros, relacionados con el sector de la formación y educación. A su vez, el abajo firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información facilitada en este impreso, comunicándose al responsable del fichero, CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A., mediante un escrito y con REF. "PROTECCIÓN DE DATOS", a su domicilio social, sito actualmente en C/ Severo Ochoa, 27-29 29590 - Campanillas (Málaga), en los términos de la normativa vigente. Este establecimiento tiene hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras o usuarias que lo solicite. Para cualquier consulta pueden contactarnos en el 902 003 218.